PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GRABACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	08/02/2025 16:42:52	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	52Pr4G432DCRVP3GDM5EU5HQG22A7E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	13/02/2025 12:31:15	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	52Pr43LWLTLA2PCFCA8RDZF377RU4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es determinar las características, requisitos y condiciones que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de asistencia técnica para la grabación de campañas de promoción audiovisual para Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV).

Los servicios consistirán fundamentalmente en la grabación con cámaras ENG 4K reales o superiores y un equipamiento de altas prestaciones, así como la posibilidad de proporcionar material y equipamiento complementarios para las campañas de promoción audiovisual para CSRTV.

La grabación de las campañas se realizará en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ocasionalmente en la Comunidad de Madrid, pudiendo requerirse, de manera muy esporádica, otras localizaciones.

2.- SERVICIOS A OFERTAR PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

2.1.- Descripción de los servicios.

La producción del Departamento de Promociones de CSRTV en el ámbito de las diversas campañas de promoción que planifica y realiza requiere de una serie de servicios de grabación audiovisual. El servicio ha de comprender la grabación de campañas de promoción audiovisual, proporcionando el equipo técnico y humano necesario. Las grabaciones se realizarán de acuerdo con un guión previamente establecido por CSRTV y estarán bajo la supervisión de esta conforme a las necesidades de producción y a los criterios escenográficos y estéticos marcados por la Cadena.

Los equipos, materiales y tareas que se consideran incluidos en el servicio podrán ser:

- Equipos de grabación ENG utilizando cámaras con sensores full frame UHD 4K reales o superiores, ópticas de alta luminosidad y otro equipamiento complementario.
- Adecuación del entorno de grabación: ambientación, atrezzado o tareas similares.
- Otros equipos y materiales con funcionalidades conexas o complementarias: iluminación, sonorización o cualquier otro elemento técnico y material que sea necesario para la grabación del programa.

El servicio de grabación se compone de dos modalidades:

- Servicio de Grabación Básico: Incluye el equipamiento y el personal necesarios para realizar grabaciones de promociones simples durante un período de hasta 8 horas continuas.

- Servicio de Grabación Ampliado: Similar al “Servicio de Grabación Básico”, pero incluye un operador de cámara adicional.

En el punto 3 de este PPT se detallan la composición y las especificaciones técnicas de ambos servicios, así como la posibilidad de equipamiento y material complementario.

2.2.- Contenido de la prestación.

En cada petición de servicio se definirán los términos concretos del servicio en lo relativo a:

- ❖ Lugar de prestación del Servicio
- ❖ Fecha o Calendario de prestación del Servicio
- ❖ Número y tipo de servicios a realizar
- ❖ Características y tipo del material técnico necesario para la prestación del Servicio

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

- ❖ Personal necesario (número y categoría)
- ❖ Condiciones específicas o particulares, en su caso.

Los trabajos de montaje y desmontaje de equipos y materiales se realizarán conforme a la citación de la petición de servicio de acuerdo a la planificación y necesidades de producción de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

El servicio incluirá tanto los elementos técnicos como el montaje, desmontaje, mantenimiento y operación de los mismos durante los ensayos y grabación, así como todo el personal especializado y necesario para ello detallado en la petición de servicio realizada por CSRTV a la empresa adjudicataria (en adelante E.A.)**.** Además, la petición de CSRTV, podrá incluir una localización previa al día de la grabación.

3.- SERVICIOS A OFERTAR PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

3.1 Servicios de grabación

Aunque la mayoría de las grabaciones comparten características, se definen las siguientes tipologías:

- Servicio de Grabación Básico:

Este servicio incluye dos unidades de grabación, operadas por un operador de cámara y un ayudante. La cámara principal puede ser utilizada de forma manual o montada en un trípode, mientras que la cámara secundaria está equipada con un gimbal. Ambas cámaras son operadas de manera alterna por el mismo operador. Se requiere el uso de ambas unidades para optimizar los tiempos de grabación, que suelen ser muy ajustados. Normalmente, este tipo de grabaciones se completan en una sola jornada. El personal estará encargado de manejar tanto las cámaras como el resto del equipo necesario para la prestación del servicio (iluminación, sonido, etc.).

- Servicio de Grabación Ampliado:

Este servicio incluye dos unidades de grabación, junto con dos operadores de cámara y un ayudante. A diferencia del servicio básico, donde un solo operador gestiona las grabaciones, en esta opción ambos operadores graban de forma simultánea. Las unidades pueden estar montadas sobre gimbal o alternar entre gimbal y trípode (o uso manual). Este servicio permite una mayor flexibilidad y cobertura, con grabaciones que suelen oscilar entre una y cuatro jornadas. El personal estará encargado de manejar tanto las cámaras como el resto del equipo necesario para la prestación del servicio (iluminación, sonido, etc.).

3.2 Equipamiento y materiales para el servicio de grabación

3.2.1 Cámaras requeridas para la solvencia técnica

CSRTV, tras años de experiencia en este tipo de grabaciones, necesita un tipo de cámara con unas determinadas características capaz de satisfacer la mayoría de las necesidades de realización y producción. Dichas características específicas son las siguientes:

> - Autofoco con Sistema Fast Hybrid AF con al menos 620 puntos de detección de fase y 420 puntos de detección de contraste más seguimiento de ojos en tiempo real: El sistema Fast Hybrid AF permite mantener el enfoque preciso y continuo, incluso en sujetos en movimiento. El sistema de seguimiento de ojos asegura que el rostro del sujeto se mantenga nítido, lo que es especialmente útil en grabaciones de personas o en situaciones donde el sujeto cambia de posición rápidamente. Esto evita desenfoques, ofreciendo un enfoque

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

automático rápido y preciso en tiempo real, ideal para la mayoría de las grabaciones de promoción audiovisual de CSRTV.
- Peso inferior a 960 gramos (cuerpo de cámara): Una cámara ligera montada en un gimbal permite que la ligereza del conjunto mejore la portabilidad y reduce la fatiga del operador, permitiendo grabaciones más largas y versátiles sin sacrificar calidad. Esto es ideal para la mayoría de las producciones de promoción audiovisual de CSRTV.

Además, en determinadas condiciones de grabación se hace necesario disponer de una cámara con las siguientes características específicas:

- Shutter continuo: Permite ajustar dinámicamente la velocidad de obturación, mejorando la nitidez en escenas de acción rápida o con iluminación cambiante, y evitando distorsiones visuales como el "efecto estroboscópico". También permite ajustar la cámara a la frecuencia de refresco de las pantallas led de nuestros centros de producción.

- Resolución de 6K como mínimo: Garantiza un alto nivel de detalle y claridad, lo que es esencial en determinadas producciones. Además, ofrece flexibilidad en postproducción para recortes y reencuadres sin perder resolución.

La empresa que resulte adjudicataria deberá contar y acreditar la disponibilidad del siguiente equipo mínimo antes de la formalización del contrato:
- Dos cámaras <u>de la misma marca y modelo</u> con Autofoco con sistema Fast Hybrid AF con al menos 620 puntos de detección de fase y 420 puntos de detección de contraste más seguimiento de ojos en tiempo real, y un peso inferior a 960 gramos (cuerpo de cámara):
Para la mayoría de los servicios, es muy conveniente utilizar dos cámaras del mismo modelo, ya que garantiza consistencia en el perfil de color, la exposición y el balance de blancos, lo que asegura una integración uniforme entre las tomas sin necesidad de correcciones en postproducción. Además, la compatibilidad en códec y resolución facilita la edición, optimizando así la eficiencia y la calidad del trabajo en las grabaciones.

- Dos cámaras con resolución de 6K como mínimo y shutter continuo.

3.2.2 Equipamiento técnico
Se establece un equipamiento técnico mínimo para la prestación de cada servicio, detallado a continuación. Las empresas podrán poner a disposición del contrato equipamiento adicional que iguale o supere los requisitos mínimos exigidos (en número y características), que se deberán especificar en el documento de mejoras a incluir en el sobre nº 3 especificado en el apartado G.2 del Cuadro de Características de la Contratación. La E.A. tendrá la obligación de proporcionar el equipamiento necesario para la prestación de 2 servicios simultáneos, tal como se especifica en este pliego (puntos 4 y 5.e).

Para cada uno de los servicios solicitados, ya sea básico o ampliado, se incluye por defecto el siguiente equipamiento:

<u>Dos Cámaras:</u>
CSRTV especificará en cada solicitud de servicio las cámaras concretas que la E.A. deberá proporcionar, en base a su oferta y las necesidades de CSRTV.

<u>Características técnicas mínimas de cada cámara</u>:

<u>Requisitos mínimos de resolución</u>:

La cámara debe contar con un sensor Full Frame o Super 35 mm UHD capaz de capturar en 4K real (o superior).

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Formatos de captura

- RAW o COMPRIMIDO (I-Frame)
- Procesamiento mínimo: lineal de 16 bits o log ≥ 10 bits 4:2:2
- Velocidad de transferencia de datos mínima: 240 Mbps a 10 bits UHD 50 fps
- S-Log3, Log-C, V-Log, Log3G10, etc.
- S-Gamut3.cine, RED Wide Gamut RGB, Alexa Wide Gamut, etc.

No se deben aplicar correcciones de color a los archivos originales de la cámara, y se deben conservar todos los metadatos.

Listado de cámaras aprobadas:
Con el fin de facilitar la presentación de ofertas por parte de las empresas, se proporciona a continuación un listado de cámaras aprobadas por CSRTV que cumplen con los requisitos establecidos. Este listado es orientativo y no exhaustivo, por lo que se podrán incluir en las ofertas otras cámaras que cumplan con los requisitos indicados o que sean superiores:

Canon C300 MkII, Canon EOS C70, Canon EOS R5C, Panasonic AU-EVA1, Panasonic S1H, RED KOMODO 6K, Sony FS7, Sony FX6, Sony FX3, Blackmagic 6K PRO, Blackmagic URSA 4.6K, Blackmagic PYXIS 6K y Blackmagic URSA Mini PRO 12K OLPF.

Ópticas y monitores:

- 2x kits completos de ópticas de focal fija con una luminosidad mínima de f 2.8 y con las siguientes distancias focales mínimas: 24/50/85 para sensor Full Frame o equivalentes para Super 35 mm.
- 2x Objetivos tipo zoom estabilizados y con autofoco, con una distancia focal 24-105mm
- 2x monitores externos para cada unidad.
- 1x monitor externo de referencia con equipo de transmisión inalámbrico.

Equipos de iluminación:
Un kit básico de iluminación tipo LED diurna según las siguientes características:

- 3x fuentes de luz LED de 300W ajustables a 2700K-6500K. CRI 95+.
- 3x Soportes ajustables para opciones de iluminación versátiles
- 3x Softboxes (mínimo 60x80cm) con difusor externo

Equipos de sonido:

- 1x Micro de cañón modelo de referencia Senheisser 416 con kit inalámbrico
- 1x Grabadora externa
- 2x Micrófonos inalámbricos de corbata calidad broadcast y tecnología true diversity.

Otro equipamiento y material:

- 1xGimbal
- 6 tarjetas de memoria de 512 Gb de capacidad
- 1x Lector de tarjetas para el volcado del material.
- 6 baterías con un mínimo de 100 w cada una
- 3 trípodes para cámaras

Vehículo:

- 1 vehículo para desplazamientos.

3.3 Equipamiento y material complementario

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Ocasionalmente, para complementar el servicio básico o ampliado en determinadas grabaciones CSRTV podrá solicitar material y equipamiento adicional. Esto puede incluir:

- Equipos y materiales con funcionalidades conexas o complementarias a los incluidos en los servicios de grabación establecidos (básico y ampliado), como iluminación, sonido u otros elementos técnicos necesarios para la producción. Podrá incluir, entre otros, slider motorizado programable con al menos 1 metro de recorrido, transmisor de vídeo inalámbrico, receptor de vídeo inalámbrico, monitor de transmisión inalámbrica (marca de referencia Hollyland), etc.

- Adecuación del entorno de grabación que se lleva a cabo a través de la ambientación, el atrezzo y otras tareas relacionadas con la preparación del espacio escénico. Esto podrá incluir la provisión de medios de producción auxiliares así como la adquisición y colocación de atrezzo específicos para el desarrollo de la grabación (como el alquiler de platós, de espacios escénicos, pequeñas compras, elementos de decoración, etc.)

Cuando se solicite material y equipamiento complementario, será imprescindible obtener la aprobación previa de CSRTV del presupuesto de gastos relacionado con dicho material y equipamiento. Esta aprobación es necesaria antes de realizar cualquier pago a la E.A.

4. SOLICITUD DE SERVICIOS

- Una vez adjudicado el contrato, cada petición de servicio se hará por el Responsable del Contrato de CSRTV o persona designada por este para tal fin, sin que puedan atenderse peticiones realizadas por otras personas. El encargo se realizará siempre por escrito con designación del número de pedido asignado a la campaña o promoción y no precisará de más trámite que el de la notificación de la tarea.

- La E.A. deberá disponer de un correo electrónico permanente y de un teléfono de contacto atendido al menos entre las 07:00 y las 22:00 horas de cada día del año, que recoja las peticiones de servicio de CSRTV.

- La determinación de los recursos necesarios para la prestación del servicio, el lugar y la estimación del tiempo preciso para su ejecución, será realizada por el productor de CSRTV asignado o persona en quien delegue. Conforme a dicha previsión se elaborará el Plan de Trabajo que se comunicará al Coordinador de la E.A., con el fin de poder realizar la citación.

- La solicitud incluirá las unidades y tipo de servicio, contemplando la posibilidad de 2 servicios simultáneos, así como el material y equipamiento complementario adicionales necesarios para su prestación. También se especificará el lugar y la hora de inicio del servicio. Generalmente, CSRTV comunicará la solicitud a la E.A. con un mínimo de 12 horas de antelación. Sin embargo, en casos excepcionales, la E.A. deberá atender solicitudes urgentes con un plazo de aviso menor.

5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de cada servicio se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los servicios a prestar se desempeñarán por la E.A. bajo el principio de riesgo y ventura de la misma.

b) La unidad mínima de facturación será el “Servicio de Grabación Básico” o el “Servicio de Grabación Ampliado”. Dicha unidad incluye hasta ocho (8) horas de prestación continuada de servicio. Aquellos trabajos continuados que sobrepasen la duración indicada, se facturarán añadiendo al importe del Servicio Básico o Ampliado, el importe de cada Hora Adicional o fracción (ver apartado C.3 del Cuadro de Características adjunto al PCAP) conforme a los importes de adjudicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

c) Cuando se solicite equipamiento y material complementario, será necesaria la aprobación previa del productor de CSRTV del presupuesto relacionado con dichos recursos. En caso de que CSRTV requiera este equipamiento y material, la E.A. se compromete a proporcionarlos obligatoriamente, siempre de acuerdo con el presupuesto previamente aprobado por CSRTV.

d) El servicio dará comienzo en el lugar de citación y a la hora de inicio especificado en el plan de trabajo, conforme a lo que se indique en la citación, no pudiéndose computar como servicio el tiempo de desplazamiento anterior al inicio indicado. No obstante, si CSRTV lo solicita, el servicio de grabación podrá incluir una localización previa, y la E.A. estará obligada a llevarla a cabo. La contraprestación económica por la localización se fijará en una tarifa fija de 50 €, sin que se aplique el pago por kilometraje en este caso.

e) La E.A. se compromete a estar disponible para la realización de los servicios solicitados, incluyendo la posibilidad de realizar 2 servicios simultáneos, las 24 horas del día, todos los días del año. Los precios ofertados serán los mismos para todos los servicios, independientemente de si se presten en días laborales, sábados, domingos, o en horarios diurnos o nocturnos.

f) El equipamiento técnico ofertado, tanto en la declaración responsable a la que se hace mención en el apartado F.2 del Cuadro de Características del PCJP como, en su caso, en las propuestas de mejora, se incorporarán al contrato. La E.A. estará obligada a ponerlo a disposición de CSRTV cuando esta lo solicite. La contratación no implica un compromiso de CSRTV para utilizar íntegramente el equipamiento ofertado por el adjudicatario.

g) Durante la ejecución de los servicios, cada equipo de trabajo dispondrá de un medio de contacto permanente, mediante al menos un teléfono móvil. En todo momento la persona designada por la E.A. como responsable del servicio, dispondrá de un teléfono móvil para mantener la coordinación y operatividad de los servicios con el Productor del programa.

h) La E.A. entregará el material grabado en el lugar de grabación. Esto se realizará mediante el volcado del material desde el lector de tarjetas proporcionado por la E.A. a un portátil de CSRTV. Alternativamente, CSRTV podrá optar por el préstamo de las tarjetas de la E.A. durante 24 horas para permitir el volcado del material en sus instalaciones de San Juan de Aznalfarache (Avda. Canal Sur s/n San Juan de Azanalfarache, Sevilla). En todo caso, la E.A. deberá seguir las instrucciones y requerimientos técnicos que realice CSRTV para la entrega del material.

i) Durante el tiempo de ejecución de cada servicio Canal Sur Radio y Televisión S.A. podrá disponer de los medios asignados a la prestación del servicio para cualquiera de sus programas y/o para facilitar asistencias técnicas a terceros.

j) La E.A. se compromete a no utilizar ni difundir los trabajos realizados, para sí o para terceros, ni la información a la que pueda tener acceso en el desarrollo de los servicios a prestar. Todos los derechos de los trabajos realizados serán propiedad de CSRTV.

k) Todos los gastos y medios de transporte, seguros, alquileres, dietas, gastos de manutención, parking, hospedaje, combustible y cualquier otro gasto, excepto aquellos expresamente indicados en este PPT, serán asumidos por la E.A. considerándose incluidos en los precios ofertados.

l) La E.A. deberá disponer de al menos un vehículo para desplazamientos (Ver punto 3.2.2 de este PPT). Dicho vehículo deberá estar debidamente asegurado y con la ITV en vigor. Será conducido por personal de la E.A. legalmente habilitado para ello. Todos los gastos de mantenimiento y uso serán por cuenta de la E.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

m) CSRTV podrá optar entre facilitar los medios de transporte a la E.A. para la realización del servicio o solicitar a la E.A. el vehículo incluido, abonando, si procede, los gastos por kilometraje, según lo indicado en el siguiente apartado.

n) Cuando se solicite el vehículo para los desplazamientos y a efectos del cómputo de kilometraje, las citaciones en cualquier lugar hasta 30 Km desde el origen indicado, no generarán coste alguno para CSRTV. En otro caso, es decir, en aquellas citaciones a más de 30 Km de la dirección de origen se podrán facturar los kilómetros efectuados deduciendo los 60 kms (ida y vuelta) exentos. El importe por kilómetro será de 0,26 Euros.

   Dirección de origen a efectos de kilometraje:

   - Avda. Canal Sur s/n - San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

   A efectos de cálculo del kilometraje, el cómputo de distancias se realizará utilizando la herramienta de cálculo de rutas de la página web **https://www.google.es/maps/** en su opción "más rápida".

o) Ocasionalmente, CSRTV podrá solicitar a la E.A. la prestación de servicios para campañas de promoción que se realicen en días consecutivos y en localidades diferentes (en ruta). En estos casos, se requerirá la aprobación previa de CSRTV del presupuesto de gastos, y se podrán abonar los gastos correspondientes de transporte, alojamiento y/o comidas. Canal Sur podrá optar por proporcionar los medios de transporte, alojamiento y/o comidas o abonarlos a la E.A.

p) La E.A. realizará el mantenimiento de todo el equipamiento. Los dispositivos deberán disponer de las últimas versiones de firmware y software recomendados por el fabricante. Asimismo, en caso de avería o siniestro en cualquiera de los equipos que impida su correcto funcionamiento, el adjudicatario pondrá a disposición para el servicio otra unidad de las mismas características en el mínimo tiempo que le sea posible.

q) La E.A. queda obligada a realizar las tareas precisas para la buena ejecución de los servicios contratados. La E.A. deberá disponer de los elementos y medios adecuados para la realización de los servicios contratados.

r) CSRTV quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las sanciones de carácter social y administrativo que por denuncias o infracciones se produzcan con ocasión de la prestación del servicio.

s) Es obligación de la E.A. proveer a sus empleados de la ropa de trabajo, y de todas las medidas y formación de seguridad adecuadas para atender el servicio contratado de acuerdo con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

t) La empresa queda obligada al cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales y en concreto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Anexo** que se adjunta en este pliego.

u) La E.A. está obligada a adecuar la indumentaria del personal que ponga a disposición del contrato a la naturaleza y condiciones del servicio a prestar en cada caso.

6.- ELEMENTOS TÉCNICOS Y PERSONALES

6.1. Elementos materiales

En el Punto 3 del presente Pliego se describen los Equipos y Materiales necesarios para la prestación del servicio.

Las grabaciones se harán, en su caso, compaginando con el del resto de empresas que CSRTV desplace o contrate para la realización de otros trabajos o servicios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Serán por cuenta del adjudicatario los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados. En el caso de los soportes de grabación, CSRTV podrá optar por aportarlos o solicitarlos a la E.A.

6.2. Elementos personales

La E.A. deberá contar con el personal necesario que deberá estar suficientemente capacitado para atender adecuadamente sus obligaciones.

El personal que realice el servicio estará contratado por la E.A., por la empresa subcontratada por esta o prestar para la misma servicios profesionales pero, en cualquier caso, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social. El contrato que lo vincule con este personal y la acreditación de su alta en Seguridad Social estarán a disposición de la persona encargada por CSRTV que lo requiera a la E.A.

Todo el personal de la E.A. destinado a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo esta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón o empresario principal, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social respecto al mismo, y en especial respecto de las obligaciones relativas a la legislación de prevención de riesgos laborales. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad del servicio frente a CSRTV, con arreglo estricto a los términos de este pliego y el de cláusulas jurídicas.

CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que esta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

El responsable del contrato que nombre la E.A. habrá de ser un profesional con la debida capacidad y experiencia. Este responsable será el encargado de la buena marcha de la prestación y único interlocutor de la E.A. con CSRTV para la realización del servicio.

La E.A. será responsable de los daños y perjuicios que sean consecuencia de su trabajo, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para CSRTV

La E.A. velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo y hará cumplir todo lo relativo a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo disponer de la correspondiente evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo relativos a la prestación del servicio contratado, tomándose las precauciones necesarias y poniendo en conocimiento de la persona designada por CSRTV cualquier indicio de peligro para las personas o las cosas, y eximiendo a CSRTV de cualquier responsabilidad por negligencia o falta de cumplimiento de las normas.

7.- OTRAS OBLIGACIONES

7.1. Documentación

CSRTV podrá solicitar en todo momento la documentación laboral relativa al personal empleado por la E.A., así como la documentación técnica correspondiente a los equipos y materiales empleados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

7.2. Designación del Responsable del Servicio

Una vez firmado el contrato, la E.A. deberá designar y comunicar a la mayor brevedad posible a CSRTV, el interlocutor o responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria para la coordinación con CSRTV de cara a la ejecución de los trabajos contratados.

7.3. Normativa

La E.A. será responsable del cumplimento de toda la normativa legal aplicable y relativa a todos los servicios contratados y en especial de la reglamentación laboral.

La E.A. queda obligada a realizar las tareas precisas para la buena ejecución de los servicios contratados. La E.A deberá disponer de la capacidad, los elementos y los medios adecuados para la realización de los servicios contratados.

La E.A. queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores con la normativa vigente en relación con la Ley de prevención de riesgos laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La E.A. queda obligada a entregar a CSRTV todos los documentos que se indican en el Anexo II debidamente cumplimentados en todos sus apartados que son los siguientes:

- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivos.
- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.
- Relación de trabajadores.
- Evaluación de riesgos laborales.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Certificados médicos de aptitud.
- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Documentación de entrega de EPIS a sus trabajadores.

La no presentación o retraso injustificado en el cumplimiento de esta obligación será causa específica de resolución del contrato.

La E.A. deberá atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado en la legislación aplicable, y en concreto, en el Reglamento y Ley de Ordenación de los Espectáculos públicos, la de Transportes Terrestres y demás disposiciones vigentes que afecten a este servicio.

CSRTV incorporará a la grabación y realización del programa el personal que estime conveniente, quedando la E.A. obligada a facilitarle el correcto desempeño de sus obligaciones, facilitando el uso de cuantos equipos pudieran ser precisos para ello.

7.4. Continuidad del servicio

La E.A. se compromete a mantener toda la operatividad de los equipos y medios empleados para la prestación de los servicios. La E.A. queda igualmente obligada a verificar continuamente el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones dispuestos para el servicio. En caso de interrupción del servicio, la E.A. procederá a restablecerlo en el periodo de tiempo más corto posible, debiendo mantener puntualmente informado a CSRTV. Todo ello con independencia de la posible aplicación de penalidades según lo previsto en el Cuadro de Características de la Contratación adjunto al Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	08/02/2025 16:42:52	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	52Pr4G432DCRVP3GDM5EU5HQG22A7E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	13/02/2025 12:31:15	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	52Pr43LWLTLA2PCFCA8RDZF377RU4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si durante el desarrollo del servicio se detecta alguna anomalía, se intentará subsanar, y si esto no fuera posible, la E.A. informará lo antes posible a CSRTV. En todo caso, cuando exista una avería o incidente que provoque o pueda provocar la interrupción del servicio, se notificará inmediatamente a CSRTV, informando de las causas, de las consecuencias y del plazo estimado de reparación o solución del mismo, así como de las medidas alternativas propuestas. El tiempo de interrupción del servicio no se facturará en ningún caso. Posteriormente la E.A. deberá presentar un informe por escrito a CSRTV en un plazo de 24 horas, indicando las causas de la interrupción del servicio, sus consecuencias y las medidas adoptadas para evitar incidencias futuras.

8.- ANEXO.

Anexo.- Documentación prevención riesgos laborales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO
DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Instrucciones de cumplimentación:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados. Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA / CSRTV, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA y SF.

NOTA IMPORTANTE:

En el caso de empresas que realicen trabajos con riesgos graves: Espacios confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo".

En el caso de que se prevea, que las actividades a desarrollar, pueden afectar de alguna forma, o supongan riesgo, para el resto de las actividades del centro de Trabajo, debe marcarse el SI □ , para poder realizar un estudio y coordinación específicos de las actividades.

CONTRATA y sus SUBCONTRATAS:			
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:		**CENTRO Y/O LUGAR de TRABAJO**	

RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CONTRATA/SUBCONTRATA

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área Nombre: Firma:	Representante de la empresa Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

DATOS GENERALES (Es necesario aportar todos los datos solicitados)	
Contrata:	**CIF/NIF:**

Representante de la contrata:

Teléfono de contacto: **E-mail:**

Fecha de inicio y finalización:

Descripción detallada de la actividad o trabajo: (Es necesario aportar todos los detalles disponibles)

Los trabajos,¿Implican algún riesgo para la integridad de otras personas ajenas a los trabajos? SI □

Riesgos Graves; Altura:□ Instalación eléctrica:□ Vehículos a motor:□ Espacios Confinados:□

Anexo, les entregamos la información sobre los riesgos propios y los planes de emergencia, en los centros de trabajo de nuestra titularidad. Les rogamos la firma de la presente, como acreditación escrita de que se han realizado las actividades y documentos siguientes:

- Han puesto en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados los riesgos de nuestros centros.
- Han tenido en consideración los riesgos de nuestros centros, para la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y plan de trabajo que han de realizar previamente a la ejecución de los trabajos en nuestras instalaciones.

Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero les podrán ser requeridos por el Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA para la efectiva coordinación con otras empresas y para cumplir nuestro deber de vigilancia.

RTVA/Gestor designado/Departamento/Área	Representante de la empresa
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA.

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (cascos, botas, guantes,etc..)

3. TRABAJO EN ALTURAS

Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas , cables etc..).
Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.
Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado ,una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)
Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS

Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.
Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.
Los accesorios de sujección y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA

7. EQUIPOS ELÉCTRICOS

Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalizará el peligro de manipulación.
Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones atierra limpias y bien sujetas sin roturas.
Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra
Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión

GRUAS Y VEHÍCULOS

Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías

MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones .
Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas
Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al **Servicio de Prevención de RTVA** de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.

EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia
Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo.
Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc.....

12. SANCIONES

12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de **RTVA** temporal o definitivamente.

13. EQUIPOS DE SOLDADURA

13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de **RTVA**.

14. CONSIDERACIONES FINALES

14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el **Servicio de Prevención de RTVA**.

14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.

Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en **RTVA** por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS

DOCUMENTACIÓN:

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).**
- **EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.**
- **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)**
- **CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.**
- **DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.**
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).**

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico